

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

18023 *Resolución 400/38334/2023, de 21 de julio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38493/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca con carácter excepcional proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Habiéndose presentado diversas renunciaciones y abstenciones de algunos miembros del tribunal de esta convocatoria, debe procederse a las siguientes modificaciones:

Tribunal Calificador para todas las especialidades de la categoría de Técnico/a Superior.

Habiendo presentado el pasado día 29 de marzo de 2023 causa de abstención don Carlos Domínguez García como Presidente titular, fue sustituido, desde el pasado día 31 de marzo de 2023, por don Miguel Ángel Sáez García, Teniente Coronel Médico Especialista en Anatomía Patológica.

Habiendo presentado renuncia don Ignacio Martínez Barón como Vocal titular, fue sustituido, desde el pasado día 31 de marzo de 2023, por don Miguel Ángel Frutos García, Técnico Superior en Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear.

E, igualmente, presenta renuncia doña Ana Belén García Sáez como Vocal suplente, y fue sustituida por doña Sara Haro Cañada, Técnica Superior en Laboratorio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de julio de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.